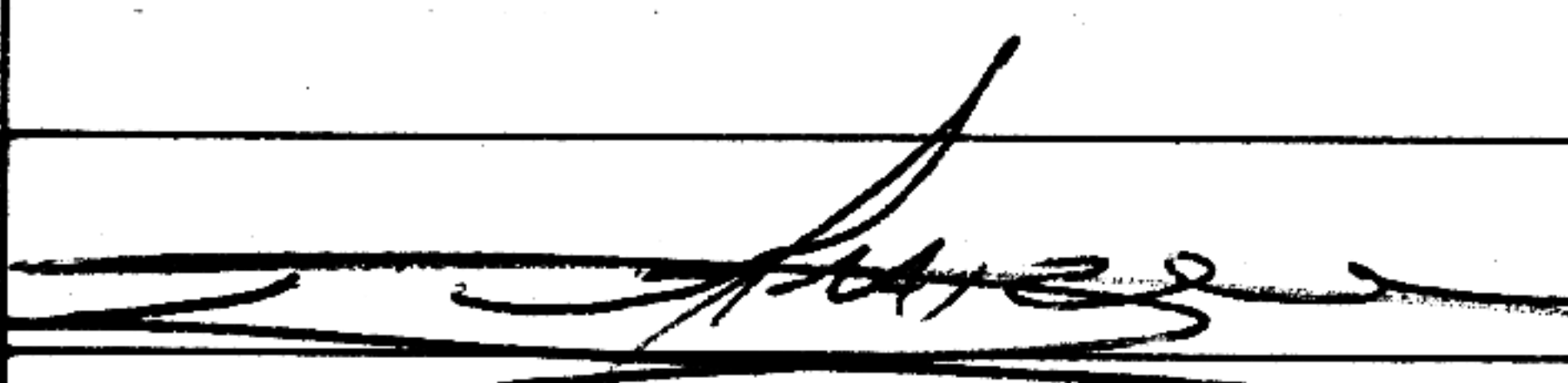




1 ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y
2 LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA INVESTIGACION, ADIESTRAMIENTO TECNICO Y
3 CONTROL DE CALIDAD DE SEMILLAS.-----
4 Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, abogado,
5 vecino de San José, con cédula de identidad No. 1-489-842, en micalidad de
6 Ministro de Agricultura y ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 17506-P de 1
7 de mayo de 1987, publicado en La Gaceta No. 96 del 21 de mayo de 1987, en
8 adelante denominado "EL MINISTERIO" y el DR. FERNANDO DURAN AYANEGUI, mayor,
9 casado, vecino de San José, cédula No. 1-209-995, doctor en química, en su
10 calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica nombramiento efectuado el 18
11 de setiembre de 1981 por la Asamblea Plebiscitaria, en adelante denominado "LA
12 UNIVERSIDAD" acordamos celebrar el presente Addendum al convenio suscrito el
13 doce de diciembre de 1983, para que en adelante la cláusula segunda en su
14 inciso b, se lea así:-----
15 "SEGUNDA": -----
16 b) Contra-partida Nacional PL-480, \$258.269.70 (doscientos cincuenta y ocho
17 mil doscientos sesenta y nueve dólares con setenta centavos), a ser
18 distribuídos de la siguiente manera: \$131,300.00 (ciento treinta y un mil
19 trescientos dólares), para el Sub-Programa de Transferencia de Tecnología a
20 ser utilizados en Instructores, Materiales didácticos, transporte, alojamiento
21 y alimentación. \$105.200.00 (ciento cinco mil doscientos dólares), para el
22 Sub-Programa de Investigación, a ser utilizados en gastos de personal y gastos
23 operativos. \$10.000.00 (diez mil dólares) para el Programa de Producción y
24 Distribución de Semillas, a ser utilizados en insumos, libros y revistas.
25 \$11.769.70 (once mil setecientos sesenta y nueve dólares con setenta
26 centavos), para ser destinados al Centro de Investigación en Granos y
27 Semillas, a ser utilizados en gastos de personal \$7.800.00 (siete mil
28 ochocientos dólares), gastos operativos \$3.000.00 (tres mil dólares) y compra
29 de muebles \$969.70 (novecientos sesenta y nueve dólares con setenta
30 centavos).- -----

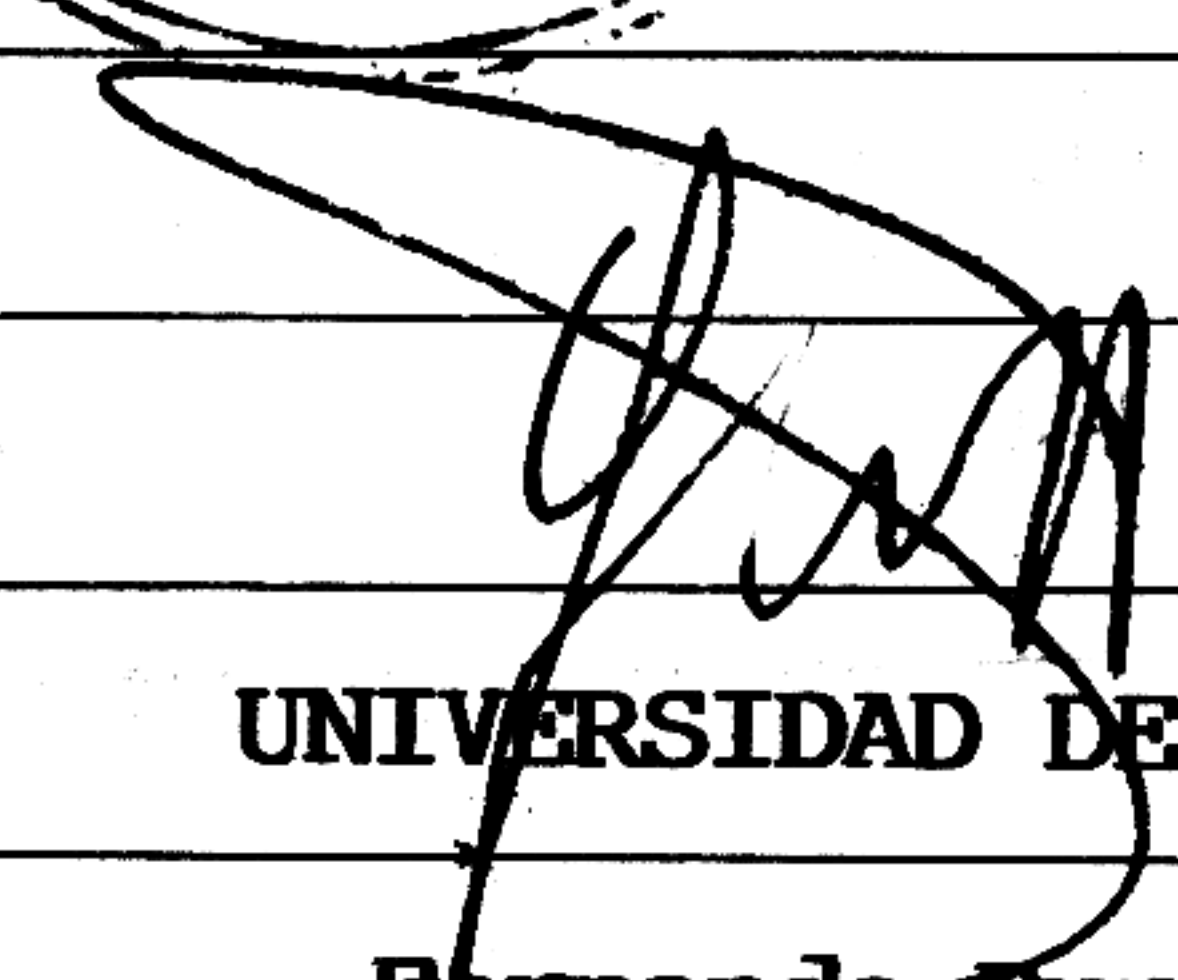
1 Este Addendum entrara en vigencia, una vez refrendado por la Contraloría
2 General de la República.-----

3 Leído lo anaterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los
4 veintidos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.-----

5
6 
7 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

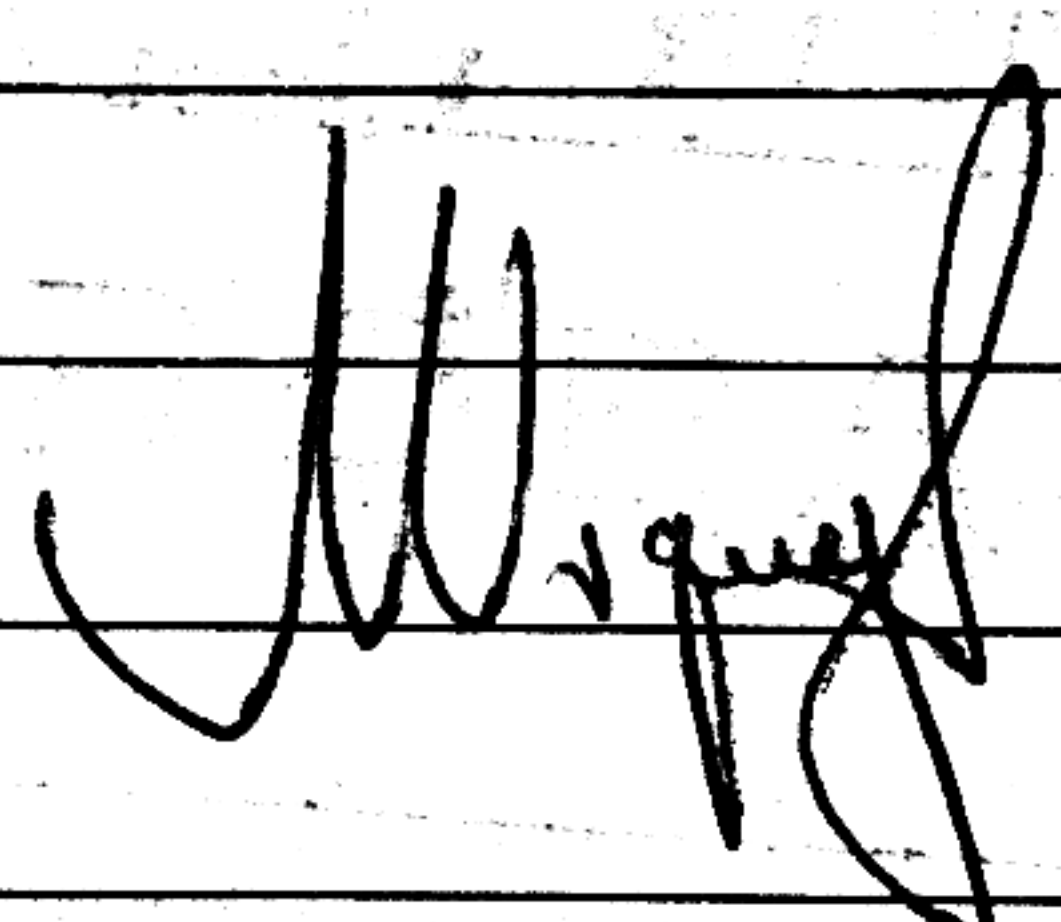
8 Antonio Alvarez Desanti



9
10 
11 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

12 Fernando Durán Ayanegui

13 RECTOR

14
15 
16
17
18
19



6

1 CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVER-
2 SIDAD DE COSTA RICA PARA INVESTIGACION, ADIESTRAMIENTO TECNICO Y
3 CONTROL DE CALIDAD DE SEMILLAS.-----
4 Entre nosotros, FRANCISCO MORALES HERNANDEZ, mayor, casado, vecino
5 de San José, cédula No. 2-205-275 en mi calidad de Ministro de Agri-
6 cultura y Ganadería según consta en Decreto No. 13642 de 8 de mayo
7 de 1982, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el Doctor FERNAN-
8 DO DURAN AYANEGUI, mayor, casado, vecino de San José, Doctor en
9 Química, cédula No. 1-209-995, en su calidad de Rector de la Univer-
10 sidad de Costa Rica nombramiento efectuado el 18 de setiembre de
11 1981 por la Asamblea Plebiscitaria, en adelante denominado "LA UNI-
12 VERSIDAD".-----
13 -----. En adelante CONSIDERANDO:-----
14 Que con fecha 21 de diciembre de 1982 se firmó entre el Gobierno de
15 la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo
16 BID el Contrato de Préstamo No. 711/SF/CR, cuyos recursos serán des-
17 tinados a financiar el Programa de Incremento de la Productividad
18 Agrícola.-----
19 Que el Poder Legislativo aprobó el referido contrato de Préstamo a
20 través de la Ley No. 6887 de 5 de setiembre de 1983 publicado en el
21 Diario Oficial La Gaceta No. 191 de 10 de octubre de 1983.-----
22 Que dentro de los objetivos del contrato de Préstamo figura el de
23 llevar a cabo los Sub-Programas de Investigación, Producción y Dis-
24 tribución de Semillas y Transferencia de Tecnología con la partici-
25 pación y colaboración de entidades tales como la Universidad de
26 Costa Rica;-----
27 Las partes, para la buena ejecución del Programa, dediden firmar el
28 presente convenio cooperativo, el cual se regirá por las cláusulas
29 que a continuación se señalan;-----
30 PRIMERO: Los objetivos y acciones específicas del presente convenio

1 incluirán pero no estarán limitadas a los siguientes aspectos.-----

2 a- Realizar análisis oficiales para control de calidad de semilla y
3 granos.-----

4 b- Realizar investigaciones aplicadas en mejoramiento genético, nu-
5 trición y fertilización, prácticas culturales, control de plagas y
6 enfermedades en los cultivos prioritarios del Programa incluídos en
7 el Plan Indicativo Cuatrienal, que se incluye como Anexo al presen-
8 te convenio y que forma parte integral del mismo.-----

9 c- Brindar capacitación a funcionarios de "EL MINISTERIO" durante
10 un período de cuatro años en las tecnologías de mejoramiento gené-
11 tico, fertilización, control de plagas y enfermedades, prácticas
12 culturales y otros, en los cultivos prioritarios del Programa, según
13 se especifica en el Plan Indicativo Cuatrienal.-----

14 SEGUNDA: Son obligaciones de "EL MINISTERIO" las siguientes:-----

15 Para la realización de parte de las actividades contempladas dentro
16 de los Sub-Programas de Producción y Distribución de semillas, Trans-
17 ferencia de Tecnología, e Investigación, "EL MINISTERIO" asignará a
18 la Universidad la suma de ¢ 13.845.700 (trece millones ochocientos
19 cuarenta y cinco mil setecientos colones sin céntimos) provenientes
20 de las siguientes fuentes:-----

21 a- Préstamo BID-711-SF-CR ¢ 3.739.200 (tres millones setecientos
22 treinta y nueve mil doscientos colones) a ser distribuídos de la si-
23 guiente manera: ¢ 2.337.000 (dos millones trescientos treinta y
24 siete mil colones) los que se destinarán al Centro de Investigación
25 en granos y semillas, a ser utilizados en compra de equipos, cursos
26 cortos y de especialización para el Sub-Programa Producción y Dis-
27 tribución de Semillas.-----

28 ¢ 1.402,200 (un millón cuatrocientos dos mil doscientos colones) a
29 ser utilizados en insumos y materiales y compra de vehículo para el
30 Sub-Programa de Investigación.-----

1 b-Presupuesto Nacional de la República ₡ 10.106.500 (diez millones
2 ciento seis mil quinientos colones) a ser distribuidos de la siguiente
3 manera: ₡ 5.383.300 (cinco millones, trescientos ochenta y tres
4 mil trescientos colones) para el sub-programa de Transferencia de
5 Tecnología a ser utilizados en Instructores, materiales didácticos,
6 transporte, alojamiento y alimentación. ₡ 4.313.200 (cuatro millo-
7 nes, trescientos trece mil doscientos colones) para el sub-programa
8 de Investigación a ser utilizados en gastos de personal y gastos
9 operativos.-----
10 ₡ 410.000 (cuatrocientos diez mil colones sin céntimos) para el sub-
11 programa de Producción y distribución de semillas a ser utilizados
12 en insumos, libros y revistas.-----
13 TERCERO: Son obligaciones de "LA UNIVERSIDAD" las siguientes:-----
14 a) Realizar las acciones indicadas en el Artículo primero del pre-
15 sente Convenio.-----
16 b) Aportar para las actividades de investigación, capacitación y
17 adiestramiento las plantas físicas de enseñanza y las facilidades
18 físicas, y técnicas de las Estaciones Experimentales, así como fun-
19 cionarios especializados en las diversas áreas agrícolas de interés
20 para este convenio.-----
21 c) Preparar y someter a aprobación de "EL MINISTERIO" un Plan Opera-
22 tivo de las actividades señaladas en este convenio. El referido
23 Plan será presentado el 31 de octubre de cada año.-----
24 d) Preparar y someter a aprobación de "EL MINISTERIO" el Informe
25 Anual de Actividades, al 28 de febrero de cada año.-----
26 e) Presentar anualmente un estado de cuentas de acuerdo al Sistema
27 que establezca la Oficina Ejecutora del Programa.-----
28 f) Entregar a SEPSA, los informes de carácter técnico-económicos so-
29 bre el seguimiento, control y evaluación de las actividades contem-
30 pladas en el presente convenio. Para efectos de esta actividad---

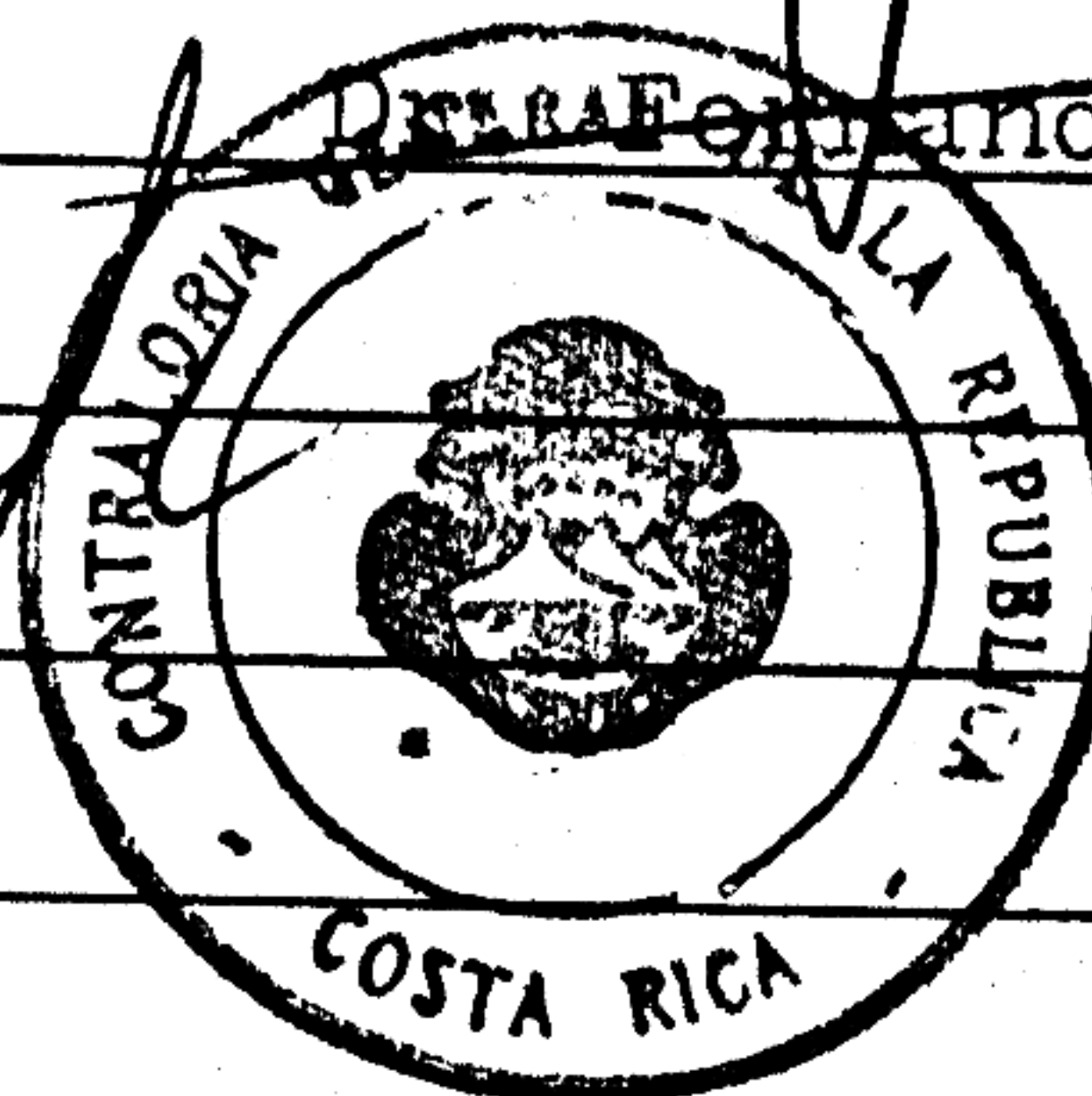


1
2 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

3 Francisco Morales Hernandez

4
5 EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

6 Fernando Durán Ayanegui



7
8
9
10
11

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

Se envió copia PIPA - 10-10-88

7 de octubre de 1988

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.-



Estimado señor:

En atención a su oficio N° 1283 D.A.J. de 4 de octubre del presente año, le comunico que al haberse evacuado satisfactoriamente nuestras inquietudes expuestas en el Ofi cio N° 10807-88, procedemos a refrendar el Addendum al Conve nio suscrito entre ese Ministerio y la Universidad de Costa Rica, para la investigación, adiestramiento técnico y control de calidad de semillas.

Atentamente,

DEPARTAMENTO LEGAL



[Signature]
Licda. Maria del C. Víquez A.
SUBDIRECTORA

cc: arch. (1) y ant.
NI: 18081-8209-15802
2755-L-88
EDA/lcp